



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 080 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 25 FEB. 2010

VISTO: El Oficio N° 153-2010/GOB.REG.HVCA/PPR con Proveído N° 11208-2010/GOB.REG.HVCA/PR, el Informe N° 187-2009/GOB.REG.HVCA/PPA, el Informe N° 10-2009/GOB.REG.HVCA/PPA y documentación adjunta en mil cuarenta y siete (1047) folios útiles; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio de Vistos, el Procurador Público Regional remite el Informe N° 187-2009/GOB.REG-HVCA/PPA emitido por la Procuradora Pública Adjunta desprendiéndose del mismo que existen indicios de haberse configurado el delito de Peculado tipificado en el Artículo N° 387 y el delito de Falsificación de documentos tipificado en el Artículo N° 427 del Código Penal, el cual habría sido cometido por el Ing. Flavio Cuba Matos, El Sr. Samuel Mendoza Quispe, el CPC. Oscar Ayaipoma Zerpa y el S. Fidel Quispe Guerrero en perjuicio del Instituto Superior Tecnológico de Huancavelica, la Dirección Regional de Educación y el Gobierno Regional de Huancavelica, lo que ameritaría el inicio de acciones de carácter penal;

Que, evaluado el contenido de los documentos precitados y demás antecedentes, resulta pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional para que inicie las acciones legales a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica, del Gobierno Regional Huancavelica y del estado en su conjunto;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú; el Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado y el Artículo 37 del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;

SE RESUELVE:

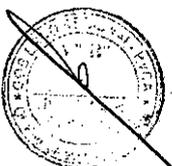
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de acciones legales contra el el Ing. Flavio Cuba Matos, El Sr. Samuel Mendoza Quispe, el CPC. Oscar Ayaipoma Zerpa y el S. Fidel Quispe Guerrero en perjuicio del Instituto Superior Tecnológico de Huancavelica, la Dirección Regional de Educación, por los hechos de presunta connotación penal expuestos en el Informe N° 10-2009/GOB.REG.HVCA/PPA y demás antecedentes que en calidad de anexo forman parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR a la Procuraduría Pública Regional, la interposición legal del presente caso, en un plazo de quince (15) días, bajo responsabilidad y debiendo dar cuenta de lo actuado a la Presidencia Regional.

ARTICULO 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución autoritativa a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
PRESIDENCIA
L. Federico Salas Guevara Schuitz
PRESIDENTE REGIONAL